

*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

**SOLICITO: CREACION DE CUENTA Y  
ACTUALIZACION DE DATOS PARA EL BANCO  
DE LA NACION**

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE**

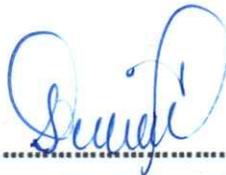
**Yo, Javier Zocrates Calli Chino  
Identificado con DNI N° 01875784.** Con  
domicilio en la Com Quety, del Distrito de  
Pilcuyo, Provincia de el Collao y Departamento  
de puno, ante Usted. Me presento  
respetuosamente y expongo.

Que, Por motivos de Tramites ante el banco de la  
Nación, Solicito la Creación de Cuenta y la Actualización de datos para poder  
Continuar con mis tramites personales ante el banco de la nación. Por lo cual solicito  
a usted que ordene a quien corresponda.

POR LO EXPUESTO,

Agradeceré atender a la brevedad posible mi petición

Ilave, 21 de Febrero del 2025.



---

**Javier Zocrates Calli Chino**  
DNI N° 01875784

Unidad de Gestión Educativa Local El Collao

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral N° 001428 -2019

22 AGO 2019

Ilave,

Visto: El expediente N° 14265 - 2019, Informe N°020 -2019-MINEDU-DREP-DUGELEC-AGA-OPER, Memorandum N° 038- 2019-ME-GRP-DREP-UGEL-EC/AGA/OPER, Cronograma Regional, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, respecto al proceso de nombramiento del personal administrativo contratado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 — Ley N° 30879, excepcionalmente autorizó el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de su vigencia ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo — Ley N° 29158, establece que los Sistemas están a cargo de un ente Rector que se constituye en su autoridad técnico normativa a nivel nacional; dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de dicha Ley, las leyes especiales y disposiciones complementarias;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1023, prescribe que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, de acuerdo con el artículo 6 y el literal a) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerce la atribución normativa, la cual comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

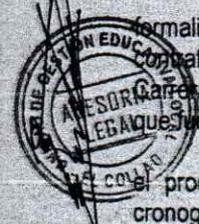
Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, es una norma utilizada en la gestión de los servidores civiles y que la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, es una disposición conexas con dicha Ley y siendo que ambas forman parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema, se encuentra facultado para dictar las normas y procedimientos que permitan la implementación del nombramiento de los servidores contratados bajo el citado régimen laboral en las distintas entidades del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, se dispone formalizar el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", que en anexo forman parte de la presente Resolución; mismo que fue cronogramado a nivel regional por parte de la Dirección Regional de Educación de Puno;

Que, mediante Informe N°020 -2019-MINEDU-DREP-DUGELEC-AGA-OPER, se informa sobre el procedimiento que se ha realizado durante el presente proceso de nombramiento, que previo al cumplimiento del cronograma establecido por la DREP y la revisión de los requisitos requeridos por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, es que se ha llegado a establecer como apto al servidor público que ha sido contratado por varios años y conforme a la norma le corresponde su nombramiento por disposición de lo establecido en la Ley N° 30879, D. Leg. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM y los Lineamientos aprobados por la Autoridad del SERVIR, por lo que corresponde emitir la presente resolución de nombramiento;

Que, estando a lo informado por la Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional, y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 1023; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 — Ley N° 30879; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE; que aprueba lineamiento de nombramiento; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU y otras conexas.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- NOMBRAR** con vigencia al 02 de setiembre del 2019, al Servidor Administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao - Ilave, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme se detalla:

**a) DATOS PERSONALES:**

**NOMBRES :** JAVIER ZOCRATES  
**APELLIDOS :** CALLI CHINO  
**DNI :** 01875784  
**FECHA DE NACIMIENTO :** 24/07/1971  
**DIRECCION :** COM.QUETY-PILCUYO  
**CODIGO MODULAR :** 1001875784  
**REGIMEN PENSIONARIO :** APF - HABITAT  
**GRADO DE INSTRUCCIÓN :** Secundaria Completa

**b) DATOS DE LA PLAZA:**

**NIVELY/O NODALIDAD :** Secundaria  
**CENTRO DE TRABAJO :** IES "JOSE MARIA ARGUEDAS" MAZOCRUZ  
**LUGAR-DIST.Y PROV :** SANTA ROSA  
**CARGO :** TRABAJADOR DE SERVICIO  
**CODIGO DE PLAZA :** 1136114427N7  
**MOTIVO DE LA VACANCIA :** REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: MAMANI FLORES, OSWALDO,  
Resolución N° 002741-UGELP

**c) DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

**N° DE EXPEDIENTE :** 14265 - 2019  
**GRUPO OCUPACIONAL :** AUXILIAR  
**NIVEL REMUNERATIVO :** AE  
**JORNADA LABORAL :** 40 Horas.  
**REFERENCIA :** INFORME N° 020-2019-MINEDU-DREP-DUGELEC/AGA/OPER.

**ARTÍCULO 2°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

**ARTICULO 3°.- APERTURESE** y agréguese a su legajo personal del nombrado para efectos de su reconocimiento como tal.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR,** a los administrados para su conocimiento y fines de Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FIRMADO ORIGINAL**

**GERMAN HUANACUNI QUISPE**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
**EL COLLAO - ILAVE**

GH/DUGELEC  
FCA/JAGA  
HRC/COJAGI  
CTM/OAJ  
lav/pray



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CORRESPONDIENTES.

ADMINISTRATIVO  
EL COLLAO

